



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinte de febrero del dos mil veinticuatro

se pone de presente a los interesados que mediante sentencia calendada el 24 de abril del 2023, proferida por este despacho dentro del proceso de Revisión de Interdicción se determinó que **Fernando Cárdenas Quintero**, requiere adjudicación judicial de apoyo conforme la Ley 1996 del 2019 y, por tanto, se designó a **Rosa Ofelia Rodríguez** como apoyo de la misma.

En la mencionada decisión se ordenó insertar aviso en un diario de amplia circulación Nacional El Espectador, una vez por lo menos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia del 24 de abril del 2023, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a dicha disposición.

Así mismo, se le recuerda a la persona designada como apoyo que en el término de cada año, contado desde la ejecutoria de dicha sentencia, conforme se advierte en el numeral noveno de la parte resolutive, ordenó presentar un informe donde dé cuenta del apoyo proporcionado al titular del acto y la forma como materializó la voluntad del mismo; por lo que se insta a **Rosa Ofelia Rodríguez** para que previo al vencimiento de dicho término de cumplimiento a dicha disposición.

NOTIFIQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4314fd30e96f84d5e1f2062999da1d7c2356a8305a95f3fced274281163279dd**

Documento generado en 20/02/2024 11:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>